



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. general
4 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Comité de Programa y de Presupuesto

25º período de sesiones

Viena, 5 a 7 de mayo de 2009

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Apertura del período de sesiones

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento (UNIDO/4), el jefe de la delegación de Indonesia declarará abierto el 25º período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto.

Tema 1. Elección de autoridades

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 17, cada año, al comienzo de su período ordinario de sesiones, el Comité elegirá de entre los representantes de sus miembros un Presidente y tres Vicepresidentes, y de entre las delegaciones de sus miembros un Relator. En el párrafo 3 del artículo 17 se dispone que los cargos del Presidente, los tres Vicepresidentes y el Relator estén sujetos a rotación geográfica equitativa en ciclos de cinco años, de conformidad con el apéndice A del Reglamento. Conforme a dicho apéndice, el Presidente del 25º período de sesiones deberá ser elegido entre los miembros del Comité que son Estados de la Lista D, y los tres Vicepresidentes, entre los Estados africanos de la Lista A, los Estados asiáticos de la Lista A y los Estados de la Lista C. El Relator deberá ser elegido entre los miembros del Comité que son Estados incluidos en la Lista B.

Tema 2. Aprobación del programa

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento, en el documento PBC.25/1 se somete a la aprobación del Comité el programa provisional del

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

V.09-81243 (S)



25° período de sesiones, preparado por el Director General en consulta con la Presidencia del Comité, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Programa provisional (PBC.25/1)
- Programa provisional anotado (PBC.25/1/Add.1)
- List of documents (PBC.25/CRP.1)

Tema 3. Informe provisional del Auditor Externo, incluida la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo para el bienio 2006-2007; informe de ejecución financiera e informe de ejecución del programa correspondientes al bienio 2008-2009

En su 26° período de sesiones, la Junta pidió al Auditor Externo que presentara cada año, a tiempo para la celebración del correspondiente período de sesiones del Comité, un breve informe provisional sobre las actividades realizadas por el Auditor Externo y las recomendaciones resultantes de dichas actividades (IDB.26/Dec.2, párr. h) ii)). Además, en su decisión IDB.35/Dec.2, relativa al informe del Auditor Externo correspondiente al bienio 2006-2007, la Junta, entre otras cosas, pidió al Director General que siguiera aplicando las recomendaciones del Auditor Externo y le informara al respecto en su 36° período de sesiones. En el informe provisional del Auditor Externo figurarán las observaciones del Director General sobre la aplicación de sus recomendaciones.

De conformidad con el párrafo 10.6 del Reglamento Financiero, al principio del segundo año civil de cada ejercicio económico, el Director General presentará al Comité un informe financiero provisional sobre nuevas circunstancias significativas de orden financiero que hayan tenido repercusiones para la Organización durante el primer año civil del ejercicio económico de que se trate.

Además, en su conclusión 1987/19, el Comité pidió al Director General que presentara cada año a la Junta, por su conducto, un informe de ejecución financiera claro y pormenorizado donde se detallase la utilización de los recursos financieros, así como un informe sobre la ejecución del programa en el que se describiese el nivel de ejecución del programa. Posteriormente, por recomendación del Comité y de la Junta, la Conferencia General pidió al Director General que incorporara plenamente el informe sobre la ejecución del programa del período pertinente en los informes anuales (GC.4/Res.2). Así pues, en el *Informe Anual de la ONUDI, 2008* figura el informe de ejecución del programa correspondiente a 2008. Esta información se complementa con los estados financieros, que siguen publicándose como parte del informe provisional de ejecución financiera.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Informe provisional del Auditor Externo (PBC.25/8-IDB.36/8)
- Informe provisional de ejecución financiera correspondiente al bienio 2008-2009. Presentado por el Director General (PBC.25/9-IDB.36/9)
- *Informe Anual de la ONUDI, 2008* (incluido el informe provisional sobre la ejecución del programa correspondiente al bienio 2008-2009) (PBC.25/2-IDB.36/2)

Tema 4. Situación financiera de la ONUDI

En el informe del Director General presentado a la Junta en su 35° período de sesiones (IDB.35/5), enmendado en una nota de la Secretaría (IDB.35/CRP.2), se ha

tratado una gran diversidad de cuestiones en el contexto de la situación financiera. Esa información se actualizará en un documento que se pondrá a disposición del Comité en su actual período de sesiones.

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General (PBC.25/5-IDB.36/5)

Tema 5. Programa y presupuestos, 2010-2011

De conformidad con los párrafos 1 y 2 del Artículo 14 de la Constitución, el Director General preparará y presentará a la Junta, por conducto del Comité, un proyecto de programa de trabajo para el ejercicio económico siguiente, junto con las correspondientes estimaciones de gastos para las actividades que hayan de financiarse con cargo al presupuesto ordinario. Al mismo tiempo, el Director General presentará propuestas y estimaciones financieras respecto de las actividades que hayan de financiarse con cargo a contribuciones voluntarias a la Organización. El Comité examinará las propuestas del Director General y presentará a la Junta sus recomendaciones acerca del programa de trabajo propuesto y las estimaciones correspondientes para el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo. Esas recomendaciones del Comité requerirán una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

El Comité tendrá ante sí los siguientes documentos:

- Programa y presupuestos, 2010-2011. Propuestas del Director General (PBC.25/7-IDB.36/7)
- Saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Nota del Director General (PBC.25/12-IDB.36/12).

Tema 6. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 2010-2011

En su 13º período de sesiones la Conferencia General tendrá que establecer una escala de cuotas para los años 2010 y 2011. De conformidad con el inciso b) del párrafo 4 del Artículo 10 de la Constitución, el Comité preparará el proyecto de escala de cuotas para sufragar los gastos del presupuesto ordinario a fin de presentarlo a la Junta. El párrafo 2 del Artículo 15 de la Constitución dispone que la escala de cuotas se basará, en la medida de lo posible, en la aplicada más recientemente por las Naciones Unidas. El Comité dispondrá de la información más reciente sobre la escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2010 y 2011, así como sobre cualquier ajuste que pueda ser necesario para la ONUDI.

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Escala de cuotas para el ejercicio económico 2010-2011. Nota de la Secretaría (PBC.25/3-IDB.36/3)

Tema 7. Fondo de Operaciones para el bienio 2010-2011

De conformidad con el inciso a) del párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, el Comité debe recomendar a la Junta la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones para el bienio 2010-2011. En su 12º período de sesiones la Conferencia General resolvió (GC.12/Dec.13) que la cuantía del Fondo de Operaciones siguiera siendo de 7.423.030 euros y que los fines autorizados del Fondo para el bienio 2008 2009 siguieran siendo los mismos que para el bienio 2006-2007, es decir, conforme a lo dispuesto en el apartado b) de la decisión GC.2/Dec.27.

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Fondo de Operaciones para el bienio 2010-2011. Propuestas del Director General (PBC.25/4-IDB.36/4)

Tema 8. Normas de contabilidad

En su 12º período de sesiones la Conferencia General decidió que la ONUDI adoptara las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con efecto a partir del 1º de enero de 2010, en el marco de la adopción de esas Normas a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas (GC.12/Dec.14).

De conformidad con una decisión conexas (IDB.33/Dec.5) adoptada en su 33º período de sesiones, la Junta pidió que se mantuviera a los órganos normativos informados de las novedades de interés para la ONUDI en relación con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Informe de la Secretaría sobre los progresos realizados (PBC.25/6-IDB.36/6)

Tema 9. Reglamento Financiero

Como se señaló en el documento IDB.33/5-PBC.23/5 (párrafo 8), las modificaciones del Reglamento Financiero de la ONUDI que sean necesarias de resultas de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se presentarán a la Conferencia General, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto y la Junta de Desarrollo Industrial, para que las apruebe en 2009.

Así pues, el Comité tendrá ante sí el siguiente documento:

- Reglamento Financiero de la ONUDI. Nota de la Secretaría (PBC.25/11-IDB.36/11).

Tema 10. Movilización de recursos financieros

El *Informe Anual de la ONUDI, 2008* contiene información sobre la movilización de recursos financieros durante ese año.

El Comité tendrá ante sí los siguientes documentos:

- La información sobre la movilización de recursos financieros que figura en el *Informe Anual de la ONUDI, 2008* (PBC.25/2-IDB.36/2, capítulo 1B)
- Projects approved under the Industrial Development Fund, trust funds and other voluntary contributions in 2008 (PBC.25/CRP.2)

Tema 11. Nombramiento del Auditor Externo

De conformidad con el párrafo 11.1 del Reglamento Financiero, se nombrará, en la forma y por el período que decida la Conferencia General, un Auditor Externo, quien deberá ser el Auditor General (o funcionario de cargo equivalente) de un Estado Miembro. En su decisión GC.12/Dec.15, la Conferencia decidió nombrar Auditor Externo de la ONUDI al Auditor General del Pakistán por un período de dos años comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2010.

En su decisión GC.6/Dec.18 la Conferencia pidió al Director General que recabara propuestas de los Estados Miembros para el nombramiento de un Auditor

Externo y presentara dichas propuestas al Comité para su examen. Se distribuirá al Comité un informe sobre las propuestas recibidas.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Candidaturas para el cargo de Auditor Externo. Informe del Director General (PBC.25/10-IDB.36/10)

Tema 12. Fecha del 26º período de sesiones

Se han reservado las siguientes fechas para los órganos normativos de la ONUDI en 2009 y 2010:

23 a 26 de junio de 2009	Junta de Desarrollo Industrial, 36º período de sesiones
7 a 11 de diciembre de 2009	Conferencia General, 13º período de sesiones
10 a 14 de mayo de 2010 (provisional)	Junta de Desarrollo Industrial, 37º período de sesiones
6 a 10 de septiembre de 2010 (provisional)	Comité de Programa y de Presupuesto, 26º período de sesiones
22 a 26 de noviembre de 2010 (provisional)	Junta de Desarrollo Industrial, 38º período de sesiones

Tema 13. Aprobación del informe
